



**Boletín** **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**IX LEGISLATURA**

Núm. 32

9 de octubre de 2015

SUMARIO. Pág. 2668

## SUMARIO

Páginas

### **4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

#### **461. Preguntas para respuesta oral en Comisión**

##### **POC/000020-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León sobre el cumplimiento y aplicación del Plan Forestal de Castilla y León.

2676

##### **POC/000021-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Cultura y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a causas del incumplimiento de las Resoluciones aprobadas en relación con la Proposición No de Ley 662, que han finalizado con el derrumbe parcial del puente de Cabezón de Pisuerga.

2678

##### **POC/000022-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a propuestas de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica.

2679

##### **POC/000023-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a modificación de la Ley 9/2013 de Pesca de Castilla y León.

2680



Páginas

## 470. Proposiciones No de Ley

### **PNL/000185-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan de actuación específico para atender las carencias alimenticias de la infancia así como a reforzar y mejorar el funcionamiento de la Red Centinela del Sistema de Protección a la Infancia de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.

2682

### **PNL/000186-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar, de acuerdo con los representantes sindicales de la función pública, las medidas necesarias para la inmediata devolución a los empleados públicos de la paga extraordinaria no abonada en 2012 así como al restablecimiento de los derechos y condiciones de trabajo de los mismos, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

2685

### **PNL/000187-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan específico dirigido a garantizar la financiación y el mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

2688

### **PNL/000188-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España la modificación del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

2690

### **PNL/000189-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María



Páginas

Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar los aspectos complementarios sobre manifestaciones religiosas, culturales y tradicionales del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, en especial en relación con los Toros de Fuego, piezas giratorias y cohetes voladores, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente. 2692

**PNL/000190-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, para incrementar la intensidad de horas de ayuda a domicilio, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. 2695

**PNL/000191-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el sistema de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad durante las 24 horas del día los siete días de la semana, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. 2698

**PNL/000192-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a articular los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a los datos de las listas de espera de las personas solicitantes de una plaza pública residencial o de estancia diurna, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. 2701

**PNL/000193-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a publicar toda la información sobre endeudamiento de la Comunidad Autónoma en forma de datos abiertos así como la información periódica del



	<u>Páginas</u>
endeudamiento de las entidades del sector público de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.	2704
<b>PNL/000194-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para el restablecimiento de la jornada laboral de 35 horas semanales para los empleados públicos dependientes de la Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.	2706
<b>PNL/000195-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias para que en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes (Salamanca) se preste atención de urgencias pediátricas en horario diurno todos los días de la semana, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	2709
<b>PNL/000196-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Resolución de 21 de agosto de 2015 de la Dirección de Patrimonio Cultural en relación con licitación para la elaboración del Plan Mudéjar Sur, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	2711
<b>PNL/000197-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a acordar con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca) la impartición en la Escuela de Hostelería de ciclos formativos de grado medio y superior, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	2713
<b>PNL/000198-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, Dña. María Marta Olmedo Palencia, D. José Francisco Martín Martínez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a apoyar las obras de recuperación, consolidación y restauración del Castillo de San Pedro de Latarce (Valladolid), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	2715



Páginas

**PNL/000199-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Ángel Hernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a invertir en la adquisición de un acelerador lineal en el Hospital de Área de Soria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2717

**PNL/000200-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a invertir en la adquisición de un acelerador lineal en el Hospital de Área de Ávila, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2719

**PNL/000201-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a hacer público antes de diciembre de 2015 el listado de los puestos de libre designación existentes en cada una de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad, sus organismos autónomos, agencias o entes públicos dependientes de las mismas, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

2721

**PNL/000202-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a limitar el sistema de cobertura de puestos de trabajo de libre designación, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

2724

**PNL/000203-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, Dña. María Marta Olmedo Palencia, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar la redacción y tramitación de un Estudio Informativo que defina el trazado de un nuevo puente en la VA-113, a su paso por la localidad de Cabezón de Pisuerga (Valladolid), para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

2726



Páginas

**PNL/000204-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar con cargo a los presupuestos para 2016 una línea de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos para que ejecuten proyectos de accesibilidad en parques infantiles públicos, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2728

**PNL/000205-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a presentar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes un proyecto de mapa de servicios sociales de Castilla y León con el fin de que puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2730

**PNL/000206-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a articular mecanismos de coordinación de los recursos existentes entre la administración autonómica y la local para el diseño y desarrollo del Proyecto Individualizado de Inserción (PII) de las personas perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2733

**PNL/000207-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar el Reglamento que desarrolle la Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2736

**PNL/000208-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la



	<u>Páginas</u>
Peña González, instando a la Junta de Castilla y León al desarrollo de la estructura orgánica de cada una de las distintas unidades definidas en las distintas Consejerías, así como de los organismos autónomos y entes públicos dependientes de la administración autonómica, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.	2738
<b>PNL/000209-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas en relación con la enfermedad celiaca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	2740
<b>PNL/000210-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración de protocolos de detección en relación con la enfermedad celiaca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	2743
<b>PNL/000211-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de un Cuerpo de Agentes Medioambientales, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.	2745
<b>PNL/000212-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar la legislación autonómica a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en particular con lo que se refiere a los agentes medioambientales, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.	2750
<b>PNL/000213-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a que agilice la aprobación del decreto de revisión extraordinaria del Plan de Conservación del Lobo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.	2753

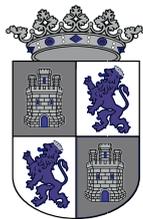


Páginas

**PNL/000214-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León al desarrollo y cumplimiento de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana, creando una red autonómica de parques provinciales y comarcales de bomberos, protección civil y salvamento, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

2755



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000020-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León sobre el cumplimiento y aplicación del Plan Forestal de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, POC/000020, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León sobre el cumplimiento y aplicación del Plan Forestal de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

Mediante el DECRETO 55/2002, de 11 de abril, se aprobó el Plan Forestal de Castilla y León.

En dicho Plan Forestal se recoge la propuesta de la Junta para la gestión del medio natural de Castilla y León durante los próximos 27 años, y se plantea con el objetivo general de redefinir la función que deben cumplir los espacios forestales en la región.

La importancia de esta planificación y el conocimiento de su evolución nos lleva a preguntar:



**1. ¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León del nivel de cumplimiento y aplicación en la Comunidad del referido Plan?**

**2. ¿Cuáles son los datos exactos de inversión provincializada a través del citado Plan en cada uno de los ejercicios hasta este momento y la previsión para el futuro?**

Valladolid, 25 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y  
Ana María Muñoz de la Peña González



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000021-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Cultura y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a causas del incumplimiento de las Resoluciones aprobadas en relación con la Proposición No de Ley 662, que han finalizado con el derrumbe parcial del puente de Cabezón de Pisuerga.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Cultura y Turismo, POC/000021, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a causas del incumplimiento de las Resoluciones aprobadas en relación con la Proposición No de Ley 662, que han finalizado con el derrumbe parcial del puente de Cabezón de Pisuerga.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez y José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Cultura y Turismo:

En la VI Legislatura se aprobaron algunas de las resoluciones de la Proposición No de Ley 662 relativa al puente de la localidad vallisoletana de Cabezón de Pisuerga.

En virtud de ello, se pregunta:

**¿Cuáles son las causas del no cumplimiento de las Resoluciones aprobadas de la Proposición No de Ley 662 debatida en la Comisión de Cultura celebrada el 14 de octubre de 2005, que han finalizado con el derrumbe parcial del puente de Cabezón de Pisuerga?**

Valladolid, 25 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Francisco Martín Martínez y  
José Javier Izquierdo Roncero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000022-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a propuestas de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Economía y Hacienda, POC/000022, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a propuestas de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Javier Izquierdo Roncero y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Economía y Hacienda:

### ANTECEDENTES

A la vista de la Orden IET/2598/2012, de 29 de noviembre, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica:

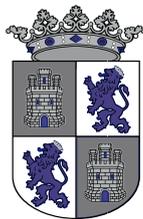
**1.º ¿Qué propuestas de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica y qué información se han remitido, para dicho proceso de planificación, al Ministerio de Industria, Energía y Turismo?**

**2.º ¿Qué prioridades tiene la Junta de Castilla y León en el desarrollo de redes de transporte de energía eléctrica?**

Valladolid, 29 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Javier Izquierdo Roncero y  
José Francisco Martín Martínez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000023-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a modificación de la Ley 9/2013 de Pesca de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, POC/000023, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a modificación de la Ley 9/2013 de Pesca de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Celestino Rodríguez Rubio y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León, han sido innumerables las quejas mostradas públicamente por afectados, denunciándose una importante reducción del número de licencias solicitadas y tramitadas por la Junta de Castilla y León, un hecho que ha debilitado el turismo rural en las riberas de los ríos -como están demostrando los últimos datos hechos públicos- y que ha puesto en jaque sectores tradicionales como los criadores de gallo y los montadores artesanales de mosca.

Ante lo expuesto, se formula la siguiente



## PREGUNTA

**¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León mantener en los términos actuales la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León?**

Valladolid a 29 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Celestino Rodríguez Rubio y

Ana María Muñoz de la Peña González



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000185-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan de actuación específico para atender las carencias alimenticias de la infancia así como a reforzar y mejorar el funcionamiento de la Red Centinela del Sistema de Protección a la Infancia de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000185, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan de actuación específico para atender las carencias alimenticias de la infancia así como a reforzar y mejorar el funcionamiento de la Red Centinela del Sistema de Protección a la Infancia de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

### ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León, dentro de la Red de Protección a las Familias, enmarca la Red Centinela de Alerta Infantil, un mecanismo de detección y respuesta ante posibles casos de desnutrición infantil.

Concretamente en 2014, según la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de entre los más de 370.000 menores que viven en Castilla y León, esta red detectó un total de 19 familias que necesitaron provisión de alimentos urgentes, de ellas 17 detectadas en el período estival y dos en el último trimestre del año.



A todas ellas, según informe emitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades al Procurador del Común, se les habría proporcionado alimentos en 24 horas, y posteriormente se les atendió por los CEAS correspondientes, para la tramitación de las ayudas y/o prestaciones necesarias para ayudarles a cubrir las necesidades básicas de sus familias. Prestaciones que en cualquier caso no son instantáneas y que requieren largos meses de espera.

Las cifras aludidas chocan con los datos publicados por UNICEF que establecen que uno de cada cuatro menores de edad viven en riesgo de pobreza o exclusión social, en torno a 94.000 niños y niñas castellanoleoneses. De igual modo las cifras no encajan con los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida de 2014 elaborada por el INE, el indicador agregado AROPE de riesgo de pobreza o exclusión social que situó a Castilla y León en el 20,4 por ciento. Y de forma más evidente, las cifras no enlazan nada bien con que haya 6.806 menores con beca de gratuidad de comedor escolar, por tener la unidad familiar ingresos inferiores a 266 € al mes.

El Procurador del Común actuando de oficio sobre la Red Centinela, después del análisis del protocolo, funcionamiento de la Red Centinela y datos facilitados por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, emitió resolución concluyendo en la "necesidad de poner en marcha un plan de actuación que tuviera como objetivo específico el derecho a la adecuada alimentación de los niños, en los términos del artículo 10 de la Declaración de los Derechos del Niño aprobado el 20 de noviembre de 1959 en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, Declaración esta que ha inspirado el Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León, aprobado por el Pleno del Consejo Regional y Protección a la Infancia en Castilla y León, a finales de octubre de 2012, al que se ha adherido la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades".

Teniendo en cuenta que uno de los compromisos incluidos en el Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León, y por tanto asumido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, es el de "Impulsar la elaboración y desarrollo de políticas de infancia, como instrumento fundamental para garantizar que los menores de Castilla y León gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución Española, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, para el avance en los sistemas de prevención, protección e inclusión de la infancia de nuestra Comunidad".

Según establece en sus artículos 6 y 7 la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia de Castilla y León, ha de ser una prioridad presupuestaria la atención integral de menores, así como la planificación integral de su atención, respectivamente.

A lo largo de este verano diferentes administraciones locales han puesto en marcha programas dirigidos a garantizar la alimentación de niños y niñas en el periodo vacacional, una vez interrumpido el servicio de comedor escolar, confirmando que la respuesta que se ofrece desde la administración autonómica no está siendo suficiente.



Por todo ello, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

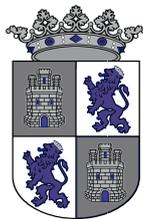
**1.- Que elabore un plan de actuación específico para atender las carencias alimenticias de la infancia, que contenga objetivos precisos y cuantificables, con la cobertura económica y financiera necesaria.**

**2.- Que refuerce y mejore el funcionamiento de la Red Centinela del Sistema de Protección a la Infancia de Castilla y León para garantizar que se mantenga activa de forma permanente y con carácter preventivo, permitiendo detectar de forma anticipada las necesidades alimenticias de menores y darles cobertura sin interrupciones.**

**3.- Que dote de presupuesto suficiente y específico el Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León, para garantizar que su desarrollo cumple con los objetivos pretendidos y no resulta ser un conjunto de buenas intenciones".**

Valladolid, 29 de septiembre de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000186-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar, de acuerdo con los representantes sindicales de la función pública, las medidas necesarias para la inmediata devolución a los empleados públicos de la paga extraordinaria no abonada en 2012 así como al restablecimiento de los derechos y condiciones de trabajo de los mismos, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000186, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar, de acuerdo con los representantes sindicales de la función pública, las medidas necesarias para la inmediata devolución a los empleados públicos de la paga extraordinaria no abonada en 2012 así como al restablecimiento de los derechos y condiciones de trabajo de los mismos.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez, Gloria María Acevedo Rodríguez, Virginia Barcones Sanz y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

#### ANTECEDENTES

Con la excusa de la crisis económica, los empleados públicos (EE. PP.) han sufrido directamente muchas de las medidas adoptadas tanto por la Junta de Castilla y León como por el Gobierno de España. No solo se han congelado retribuciones y suprimido



de una de las pagas extraordinarias del año 2012. Se recortaron, además, derechos adquiridos y se eliminaron días de libre disposición, tanto de los comunes como los derivados de la antigüedad en la prestación del servicio. Los empleados públicos han ido perdiendo poder adquisitivo acumulado durante la pasada legislatura: 9,2 %, tras los recortes y congelaciones.

En el pasado pleno de las Cortes de Castilla y León celebrado el 24 de septiembre se debatió una Proposición No de Ley, PNL/000124, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de las medidas necesarias en relación con la devolución de la paga extraordinaria, admitida a trámite por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 18 de septiembre de 2015 (Registro de Entrada en estas Cortes, núm. 2981, de 10 de septiembre de 2015). La Propuesta de Resolución no prosperó, al haberse obtenido un empate a 42 votos.

Ese mismo día se reunía la Mesa General de Empleados Públicos, al término de la cual no se había conseguido prácticamente ningún avance sobre determinadas cuestiones reivindicadas por los representantes sindicales.

El BOE de 12 septiembre de 2015 publicó el Real Decreto-ley 10/2015, por el que el Gobierno de España había aprobado la devolución de parte de la paga extra 2012 a los empleados públicos (un 26,2 % en 2015 y el resto en 2016). En el Capítulo I, Medidas en materia de empleo público, el artículo dos publicó una modificación de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, modificando el artículo 48 letra k, en lo referente a los permisos de los funcionarios públicos, que contemplaba que "los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos: k) Por asuntos particulares, seis días al año". La modificación del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre consiste en añadir una nueva disposición decimocuarta que reza:

"Disposición adicional decimocuarta. Permiso por asuntos particulares por antigüedad: Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo".

Asimismo el artículo tres del citado, añade una disposición adicional decimoquinta.  
*Días adicionales de vacaciones por antigüedad:*

"Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos".

El Real Decreto, que devuelve parte de los derechos usurpados a los empleados públicos, no es un premio. El Gobierno que suprimió la paga extra de 2012, que eliminó los días de libre disposición, congeló salarios y alargó la jornada laboral de 35 a 37,5 horas semanales, solo los reintegra a los Empleados Públicos de la Administración General del Estado, dejando en manos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales la potestad de hacerlo. Esto es, la medida de la devolución del 26,2 % de la paga extra 2012 que afectará a los funcionarios de la administración del Estado no tendrá una traslación automática a los empleados públicos de las administraciones locales y autonómicas. El Real Decreto, que devuelve parte de los derechos usurpados a los empleados públicos, no es un premio. El Gobierno solo los reintegra a los EE. PP. de la Administración General del Estado, dejando en manos de las Comunidades Autónomas y EE.LL la potestad de hacerlo.



Pero además del reintegro total de la paga extra de 2012 y de la devolución de días adicionales de permiso, es también necesario que se restablezca la jornada laboral de 35 horas, que el gobierno del PP subió a 37,5 horas. Al mismo tiempo que a los EE. PP. se le incrementaba la jornada laboral, se les congelaba el salario. Esta subida en la práctica era un 6,7 % más de trabajo, pero sin retribuir; por lo tanto es como si el sueldo se les hubiera bajado ese porcentaje. Es, pues, de justicia que se devuelva a los empleados públicos lo que se les ha arrebatado, los días de libre disposición y también la recuperación del poder adquisitivo desde 2010.

Cuando se tomaron estas medidas, el gobierno de la Junta dijo que eran "temporales", y llegó a un acuerdo con los representantes sindicales en febrero de 2012 para restablecer lo anterior cuando el PIB de la Comunidad superara el 2,5 %. Según los datos oficiales y como ha recordado la Consejera de Hacienda, el PIB del segundo trimestre creció interanualmente en torno el 3 %. Es más, la Consejera ha declarado, declarando que "La crisis ha terminado" y que estamos en niveles de crecimiento a 2007. Así pues, ya no hay excusas para devolver a los empleados públicos lo que se les quitó.

Por lo expuesto, formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar, de acuerdo con los representantes sindicales de la función pública, las medidas necesarias para la inmediata devolución en el año 2015 a los empleados públicos de la paga extraordinaria no abonada en 2012 y que aún esté pendiente de devolución.**

**2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al restablecimiento de todos los derechos y condiciones de trabajo de los empleados públicos que les han sido recortados, incluidos los referentes al horario de prestación del servicio y a los días de libre disposición tanto comunes como vinculados a la antigüedad.**

Valladolid, 25 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
Luis Briones Martínez,  
Gloria María Acevedo Rodríguez,  
Virginia Barcones Sanz y  
Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000187-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan específico dirigido a garantizar la financiación y el mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000187, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan específico dirigido a garantizar la financiación y el mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Celestino Rodríguez Rubio, Ana M.<sup>a</sup> Muñoz de la Peña González, Juan Carlos Montero Muñoz y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

La Directiva Comunitaria 91/271/CEE de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, establece que los estados miembros velarán por que todas las aglomeraciones urbanas dispongan de sistemas de colectores para las aguas residuales urbanas, así mismo establece que antes de verterse sean objeto de un tratamiento secundario o de un proceso equivalente.



La escasa población de los municipios de Castilla y León, donde sólo 59 superan los 5.000 habitantes, genera un problema económico a los ayuntamientos, no sólo para acometer la construcción de plantas depuradoras de aguas residuales, sino para financiar su mantenimiento.

Por lo anterior se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales, y con ello dar cumplimiento a la Directiva Comunitaria 91/271/CEE, elabore un plan específico dirigido a garantizar la financiación del mantenimiento y funcionamiento de éstas.**

Valladolid, 25 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,  
Celestino Rodríguez Rubio,  
Ana María Muñoz de la Peña González,  
Juan Carlos Montero Muñoz y  
María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000188-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Ana María Agudíez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España la modificación del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000188, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Ana María Agudíez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España la modificación del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Jesús Guerrero Arroyo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Ana María Agudíez Calvo y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE, establece un calendario de implantación en su disposición adicional quinta que obliga a las administraciones educativas a culminar la implantación de la Formación Profesional Básica durante el próximo curso escolar, 2015-2016.



Sin embargo, ese mismo calendario de implantación sólo tiene prevista la realización de las evaluaciones externas (reválidas) para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para todo el alumnado que cumpla los requisitos, en el transcurso del curso escolar 2017-2018.

Así pues, durante al menos dos cursos escolares (2015-2016 y 2016-2017) todo el alumnado de Formación Profesional Básica, aunque culmine con éxitos sus estudios o supere los módulos asociados a la adquisición de las competencias para el aprendizaje permanente, no podrá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Esta situación, además de profundamente injusta para miles de estudiantes, pone de manifiesto, una vez más, la enorme discriminación de la que serán objeto, como consecuencia de la aplicación de un calendario ajeno a las verdaderas necesidades y preocupaciones de la comunidad educativa.

Por eso, junto con otras instituciones y organizaciones, queremos que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ponga fin urgentemente a esta situación evitando la incertidumbre tanto al alumnado como a sus familias y al profesorado.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España la modificación del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, incorporando una disposición transitoria que permita que el alumnado que concluya sus estudios con éxito o bien que supere con éxito los módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los dos próximos cursos pueda obtener el título de Graduado en Educación Secundaria sin tener que presentarse a ninguna prueba de evaluación externa (reválida). Este título será único y tendrá valor tanto para el acceso a la Formación Profesional de Grado Medio como para el acceso al Bachillerato".**

Valladolid, 25 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,  
Jesús Guerrero Arroyo,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Ana María Agudiez Calvo y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000189-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar los aspectos complementarios sobre manifestaciones religiosas, culturales y tradicionales del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, en especial en relación con los Toros de Fuego, piezas giratorias y cohetes voladores, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000189, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar los aspectos complementarios sobre manifestaciones religiosas, culturales y tradicionales del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, en especial en relación con los Toros de Fuego, piezas giratorias y cohetes voladores.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Celestino Rodríguez Rubio, Ana María Muñoz de la Peña González, Juan Carlos Montero Muñoz y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

#### ANTECEDENTES

En diferentes municipios de Castilla y León se encuentra muy arraigada una serie de manifestaciones o espectáculos públicos consistentes en el lanzamiento o quema de artificios pirotécnicos.



Desde fuegos artificiales o los toros de fuego presentan en diferentes zonas de la Comunidad espectáculos muy demandados por los ciudadanos con asistencia de miles de personas y por lo tanto con la necesidad de regular todas estas actividades para evitar cualquier riesgo innecesario hacia los ciudadanos participantes.

El Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, regula las diferentes cuestiones para la realización de estos espectáculos, la seguridad de los mismos tanto industrial como ciudadana, las competencias administrativas, las definiciones de los términos utilizados, las obligaciones generales de los fabricantes, importadores y distribuidores, la fabricación de artículos pirotécnicos o cartuchería, los envases y etiquetado de artículos pirotécnicos o cartuchería, la venta y puesta a disposición de los artículos pirotécnicos y la cartuchería, así como el control de los productos en el mercado y su uso.

Las Comunidades Autónomas, en uso de sus competencias sobre cultura y espectáculos públicos, y según lo reflejado en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, en la Instrucción Técnica complementaria número 18, sobre Manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales, debe autorizar dichas celebraciones de oficio o a instancia de los Ayuntamientos, mediante el reconocimiento con una disposición que deberá publicarse en el Boletín Oficial correspondiente y en la que se deberá especificar si en la manifestación festiva se permite la participación de menores de edad.

Una vez reconocida la manifestación festiva como religiosa, cultural o tradicional, el organizador del acto o el Grupo de Consumidores Reconocidos como Expertos interesados en utilizar artificios pirotécnicos objeto de la presente Instrucción técnica complementaria, deberán presentar al Ayuntamiento correspondiente, en caso de que este no sea el propio organizador del festejo, solicitud de autorización, que incluya, los participantes, las medidas de seguridad, un seguro de responsabilidad civil, tipos de artificios que se utilizarán, programa con detalle del acto, etc.

Cada Comunidad Autónoma ha optado por diferentes formas de adaptación de sus competencias para cumplir con lo reflejado en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, unas aprobando un Decreto de Desarrollo de espectáculos con artificios pirotécnicos como realizó el País Vasco, o en otros casos aprobando de forma individual cada una de las manifestaciones como es el caso de Castilla la Mancha.

En nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fecha de hoy, todavía no se ha cumplido el plazo de adaptación de dieciocho meses del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, para desarrollar lo referente a la normativa sobre manifestaciones festivas, recogiendo un retraso ya de 3 años y medio.

Es competencia de la Agencia de Protección Civil el desarrollo de esta normativa, según lo reflejado en el Decreto 43/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Por lo tanto siendo necesario el desarrollo de una norma autonómica que reconozca las manifestaciones festivas de carácter religioso, cultural o tradicional, con usos de artificios de pirotecnia, para reconocer entre otros a los Toros de Fuego, piezas fijas giratorias y cohetes voladores, después de un retraso de publicación de más de tres años y medio y ante los problemas para los Ayuntamientos organizadores por la inseguridad jurídica que les genera, parece urgente dicha aprobación.



Por lo que se propone para su aprobación la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que con la mayor urgencia posible desarrolle reglamentariamente todos los aspectos de su competencia, de la Instrucción Técnica complementaria número 18, sobre Manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, en especial lo referido a los Toros de Fuego, piezas fijas giratorias y cohetes voladores".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,  
Celestino Rodríguez Rubio,  
Ana María Muñoz de la Peña González,  
Juan Carlos Montero Muñoz y  
María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000190-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, para incrementar la intensidad de horas de ayuda a domicilio, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000190, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, para incrementar la intensidad de horas de ayuda a domicilio.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad modificó el contenido de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en



situación de dependencia y supuso, entre otros, un recorte en los intervalos de las horas en el servicio de ayuda a domicilio.

Castilla y León fue la Comunidad que de forma inmediata aplicó el Real Decreto-ley, adaptando su normativa al mismo, a través de la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales. Concretamente en el servicio de ayuda a domicilio se aplicó el mismo recorte establecido por el Real Decreto-ley 20/2012, sin acogerse a la flexibilidad que permitía el mismo, estableciendo los cambios que se reflejan en la siguiente tabla comparativa:

<b>Reducción de las horas de Ayuda a Domicilio</b>		
<b>Ayuda a Domicilio</b>	Antes del Real Decreto-ley 20/2012 (RD 175/2011)	RDL 20/2012 (Disp trans 12ª) Orden FAM/644/2012 (Disp transitoria 2ª)
	Horas/mes	Horas /mes
Grado III	Entre 55 y 90	Entre 46 y 70
Grado II	Entre 30 y 55	Entre 21 y 45
Grado I	Entre 12 y 30	Menos de 20
Persona sin dependencia	Sin límite de horas	Máximo 11

En el tomo II del informe "Situación Económica y Social de Castilla y León 2014", elaborado por el Consejo Económico y Social de Castilla y León (CES), que recoge las Conclusiones y Recomendaciones del mismo, se establece textualmente lo siguiente:

"Dados los beneficios que supone atender a las personas dependientes en sus propios domicilios, tanto para ellas, como para sus familias, el CES considera que se debe prestar esta atención con carácter profesional y de calidad por lo que se debe ampliar la ayuda a domicilio, incrementando las horas de atención y abriendo el abanico de posibilidades de este servicio, que permite a las personas continuar viviendo en su propio entorno social y familiar. Asimismo, se debe dar continuidad al esfuerzo por formar a las y los profesionales que trabajan en este sector, para mantener el empleo y garantizar el cumplimiento de la Ley".

Otra de las recomendaciones del informe referido establece también: "Es necesario garantizar la plena cobertura de las necesidades de las personas dependientes en todo el territorio de Castilla y León, reforzando los servicios profesionales públicos en aquellas zonas rurales, que por sus características, no se encuentran suficientemente dotadas, asegurando así niveles de cobertura homogénea y equilibrada en toda la Región".

Considerando que las personas dependientes beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio acumulan más de tres años en los que su atención se ha visto deteriorada con una cobertura insuficiente a sus necesidades reales de cuidado. Compartiendo con el informe del CES la necesidad de reforzar este servicio en las zonas rurales donde la carencia de servicios hace que la ayuda a domicilio sea una de las mejores opciones en la atención a las personas dependientes que residen en un mundo rural cada vez más envejecido, además de convertirse en una oportunidad de empleo para muchas mujeres



en el medio rural de nuestra comunidad, que han visto reducidas y precarizadas sus jornadas y condiciones laborales con la aplicación de los recortes.

Por todo ello, y con la intención de aumentar la protección de las personas en situación de dependencia en nuestra comunidad y de las y los profesionales que la desempeñan, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a que recupere la intensidad de horas de ayuda a domicilio establecidas antes de los recortes aprobados en el RDL 20/2012, de 13 de julio, impulsando para ello las modificaciones legislativas necesarias.**

**2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que proceda a la modificación de la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, para incrementar la intensidad de horas de ayuda a domicilio, estableciendo que el mínimo en la atención de las personas en situación de dependencia con Grado III se fije en 55 horas, con Grado II en 30 horas, y con Grado I en 20 horas mensuales, así como que para aquellas personas usuarias del servicio sin dependencia reconocida, se fije un máximo de 20 horas.**

**3. Que como consecuencia de ese cambio se lleve a cabo la revisión de las intensidades del servicio de ayuda a domicilio para todas aquellas personas que ya sean beneficiarias, evitando generar desigualdades, asegurando la calidad de la atención que su situación de dependencia exija, y garantizándoles el desarrollo de una vida digna".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Álvaro Lora Cumplido,  
Jesús Guerrero Arroyo y  
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000191-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el sistema de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad durante las 24 horas del día los siete días de la semana, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000191, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el sistema de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad durante las 24 horas del día los siete días de la semana.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León sigue manteniendo el teléfono 012 Mujer, a través del cual ofrece un servicio de información general y asesoramiento a las mujeres,



abarcando todos los ámbitos. Este servicio telefónico se presta de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas y los sábados de 10:00 a 15:00 horas. Fuera de este horario funciona mediante buzón de voz, que informa que la llamada queda grabada para su respuesta en los 2 días hábiles siguientes, y que, en caso de emergencia, la llamada ha de hacerse al 112.

La Junta firmó en octubre de 2013 un convenio de colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para complementar el servicio del 012 con el del teléfono 016, lo que permite que las llamadas realizadas desde Castilla y León al 016 dentro del horario de atención del teléfono 012 sean transferidas de forma automática al servicio telefónico de la Comunidad de Castilla y León 012, y que las situaciones de emergencia sean derivadas inmediatamente al teléfono de emergencias 112.

La llamada al servicio del 012, a diferencia del teléfono 016, queda identificada en la factura telefónica.

La terrible y angustiosa situación en la que viven las mujeres víctimas de violencia de género, exige que la respuesta a sus necesidades de protección, asesoramiento de derechos y recursos, atención psicológica, etc., no tenga horario establecido, ya que la necesidad de hacer una llamada en busca de ayuda puede surgir en cualquier momento.

Por otro lado, el control al que las mujeres que viven en un entorno de violencia, son sometidas por el agresor, es férreo en todos los ámbitos de su vida, lo que hace que cualquier elemento pueda ser el desencadenante de un episodio de violencia. De ahí la importancia de no dejar rastro en la factura telefónica, ya que una llamada puede inducirle al agresor a sospechar de la búsqueda de ayuda por parte de la mujer. Evitar ese rastro es proteger a la mujer, es facilitarle el acceso a los recursos y servicios que necesita para salir de esa situación de violencia, sin poner en riesgo su vida.

En el tomo II del informe "Situación Económica y Social de Castilla y León 2014", elaborado por el Consejo Económico y Social y de Castilla y León (CES), que recoge las Conclusiones y Recomendaciones del mismo, se establece textualmente lo siguiente: "Este Consejo recomienda mantener el convenio con el 016 y recuperar el sistema de atención telefónica que permita transferir de forma automática al servicio telefónico de la Comunidad de Castilla y León las llamadas realizadas desde el territorio de Castilla y León debido a que actualmente el teléfono 012 tiene un horario específico y se identifica en la factura telefónica."

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que fueran necesarias, incluyendo la modificación del convenio con el 016, a fin de garantizar que:**

**1.- El sistema de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género en Castilla y León garantice la atención durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.**



**2.- Que la llamada no deje huella en la factura telefónica en los casos en los que la llamada sea redirigida a otros números."**

Valladolid, 24 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Álvaro Lora Cumplido,  
Jesús Guerrero Arroyo y  
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000192-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a articular los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a los datos de las listas de espera de las personas solicitantes de una plaza pública residencial o de estancia diurna, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000192, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a articular los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a los datos de las listas de espera de las personas solicitantes de una plaza pública residencial o de estancia diurna.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 11.2 a) define que las personas beneficiarias del sistema de servicios sociales tienen derecho: "A recibir una información inicial suficiente, veraz, accesible y facilitada en términos comprensibles,



sobre las prestaciones sociales disponibles, los requisitos para el acceso a ellas, y los derechos y deberes que les corresponden".

Así mismo, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 1, establece que esta ley tiene por objeto: "Promover y garantizar en la Comunidad de Castilla y León el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en los términos específicamente previstos para cada una de ellas".

El Decreto 56/2001, de 8 de marzo, aprueba el reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos. El Decreto 16/2012, de 24 de enero, aprueba el reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas de unidades de estancias diurnas en centros para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en plazas concertadas en otros establecimientos.

Ambos Decretos regulan el funcionamiento de los listados de valoración, demanda y reserva.

En Castilla y León existe un número importante de personas dependientes que, habiendo sido valoradas, están a la espera de una plaza residencial pública. Conocen cual es la puntuación otorgada en aplicación del baremo según sus circunstancias, pero desconocen cuáles son las posibilidades reales que tienen de acceder a una de estas plazas, ya que carecen de la información que les indique cuál es su orden respecto del resto de personas solicitantes.

La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, regula en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León la transparencia de la actividad pública, el derecho de acceso a la información pública y su reutilización, y la participación en los asuntos públicos de la Comunidad de Castilla y León a través del Portal de Gobierno Abierto.

Conocer con detalle las posibilidades de acceso a una plaza inspira confianza hacia el sistema, sin embargo el desconocimiento genera la sensación contraria, desconfianza y duda respecto de la gestión y control en el acceso a la red de servicios residenciales y centros de día públicos en nuestra Comunidad.

Apelando al discurso de investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León en el que se comprometió a practicar la transparencia, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que articule los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a los datos de las listas de espera de las personas solicitantes de una plaza pública residencial o de estancia diurna, para conocer el orden en el que se encuentran dentro de esa lista, la puntuación con la que cuentan y la puntuación a partir de la cual se accede al derecho. Siempre preservando la confidencialidad de los datos personales, bien**



**publicando periódicamente los listados o bien facilitando esa información a toda aquella persona que lo demande".**

Valladolid, 23 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Álvaro Lora Cumplido,  
Jesús Guerrero Arroyo y  
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000193-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a publicar toda la información sobre endeudamiento de la Comunidad Autónoma en forma de datos abiertos así como la información periódica del endeudamiento de las entidades del sector público de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000193, presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a publicar toda la información sobre endeudamiento de la Comunidad Autónoma en forma de datos abiertos así como la información periódica del endeudamiento de las entidades del sector público de la misma.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Juan Luis Ceba Álvarez, Luis Briones Martínez, Gloria María Acevedo Rodríguez y José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

### ANTECEDENTES

La web de la Junta de Castilla y León publica información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma. Esta información es más exhaustiva en el caso del



endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma, para la que se publica, además, la siguiente información: estructura de la cartera de deuda (cuadro y gráfico), distribución de la deuda por instrumentos, calendario de vencimientos y emisiones de deuda viva.

Parece oportuno que se conozca esa información de todas las entidades que integran el sector público autonómico y en formato de datos abiertos.

Por lo expuesto, formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º Difundir información periódica del endeudamiento de las entidades del sector público a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León en la web de la Junta de Castilla y León, publicando para cada una de ellas, además de la ya publicada: estructura de la cartera de deuda (cuadro y gráfico), distribución de la deuda por instrumentos, calendario de vencimientos y emisiones de deuda viva.**

**2.º Publicar toda la información sobre endeudamiento de la Comunidad Autónoma en formato de datos abiertos".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Francisco Martín Martínez,  
Juan Luis Cepa Álvarez,  
Luis Briones Martínez,  
Gloria María Acevedo Rodríguez y  
José Javier Izquierdo Roncero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000194-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para el restablecimiento de la jornada laboral de 35 horas semanales para los empleados públicos dependientes de la Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000194, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para el restablecimiento de la jornada laboral de 35 horas semanales para los empleados públicos dependientes de la Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez, Gloria María Acevedo Rodríguez, Virginia Barcones Sanz y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

### ANTECEDENTES

El artículo 4 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre (BOE sábado 31 de diciembre de 2011), de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció que:



"A partir del 1 de enero de 2012, y para el conjunto del sector público estatal, la jornada ordinaria de trabajo tendrá un promedio semanal no inferior a las 37 horas y 30 minutos".

Este precepto estaba directamente dirigido al sector público estatal (tanto a funcionarios como a laborales) en el que, tal y como establece el artículo 2.1 de la Ley General Presupuestaria, no se encontraban comprendidas las entidades que integran la Administración Autonómica. No obstante, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, adoptó también la decisión de ampliar la jornada semanal de 35 a 37 horas y media a sus empleados públicos. Así, en la exposición de motivos de esta Ley, se recogía:

"En el ámbito de personal, las medidas que se incluyen son de naturaleza estructural y su implantación generará ahorro sin merma de la calidad en la prestación de los servicios públicos. La revisión de la jornada de trabajo en los distintos ámbitos de la Administración que, por sí misma, incrementará la productividad del personal a su servicio. El esfuerzo que a los empleados públicos demandará ésta y las demás medidas se entiende imprescindible para recuperar el equilibrio de las cuentas públicas en una etapa en que la reducción de costes resulta obligada ante la caída de los ingresos. Las medidas afectan a todo el sector público, en cualquiera de sus ámbitos: administración general y servicios, educación y sanidad".

El artículo 65 de dicha Ley recogía la jornada máxima anual ordinaria.

"La jornada máxima anual y los días máximos de trabajo efectivo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, sea cual fuere la vinculación jurídica con la Administración, serán el resultado de descontar a los 365 días que tiene el año natural (366 en los años bisiestos), el total de sumar al número de domingos y sábados que concurren cada año, 14 festivos, 2 días por Navidad (24 y 31 de diciembre), 22, 23, 24, 25 o 26 días de vacaciones según los casos, y de multiplicar el resultado así obtenido por siete horas y treinta minutos de promedio diario de trabajo efectivo en lo que se refiere a la jornada ordinaria".

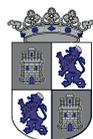
En febrero de 2012 la Junta de Castilla y León y varios representantes sindicales (CC.OO. y CSIF) llegaron a un acuerdo, mediante el cual la jornada volvería a las 35 horas semanales en cuanto la economía regional creciera por encima del 2,5 %.

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en su disposición adicional septuagésima primera estableció:

"A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual".

Dicha Ley determinó qué entes conformaban el sector público a estos efectos y resultaba de aplicación al conjunto de las Comunidades Autónomas.

El Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, recogió la jornada de treinta y siete horas y media con carácter general para la Administración de



la Comunidad. En su exposición de motivos afirmaba que esas medidas se introducían "con carácter temporal hasta que el crecimiento económico supere el 2,5 % del producto interior bruto interanual de Castilla y León".

En el primer trimestre de 2015 la subida interanual del PIB creció el 2,6 % y en el segundo trimestre ha estado en torno al 3 %, según los datos oficiales, tal como ha recordado en comparecencia pública la Consejera de Hacienda. Es más, con estos datos, la Consejera ha proclamado que "la crisis se ha acabado" y que estamos en niveles de crecimiento a 2007. Así pues, ya no hay razones ni excusas para seguir manteniendo la jornada semanal de los empleados públicos dependientes de la Administración autonómica en las 37,5 horas semanales, por lo que procede el retorno a las 35 horas.

Por todo lo cual formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el restablecimiento de la jornada laboral de 35 horas semanales para los empleados públicos dependientes de la Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos. Dicho restablecimiento deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2015.**

Valladolid, 25 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
Luis Briones Martínez,  
Gloria María Acevedo Rodríguez,  
Virginia Barcones Sanz y  
Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000195-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias para que en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes (Salamanca) se preste atención de urgencias pediátricas en horario diurno todos los días de la semana, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000195, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias para que en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes (Salamanca) se preste atención de urgencias pediátricas en horario diurno todos los días de la semana.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Juan Luis Cepa Álvarez, Ana M.<sup>a</sup> Muñoz de la Peña González y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Según el padrón municipal de Santa Marta de Tormes (Salamanca) del año 2014 esta localidad tiene 703 habitantes entre 0 y 4 años; 873 entre 5 y 9 años; y 870 entre 10 y 14 años. Por tanto, de una población total de 15.011 habitantes, un total de 2.446 están en edad pediátrica.



Además, cercanos a Santa Marta de Tormes se encuentran otras localidades de la periferia de Salamanca con un porcentaje muy alto de niñas y niños entre 0 y 14 años.

A pesar que Santa Marta de Tormes es en la actualidad el segundo municipio en población de la provincia de Salamanca, en su Centro de Salud no existen urgencias pediátricas, por lo que tanto las niñas y los niños de esta localidad, como de las localidades limítrofes, cuando requieren atención fuera del horario de consulta de su pediatra tienen que desplazarse al Servicio de Urgencias Pediátricas del Complejo Asistencial Universitario en Salamanca, que en numerosas ocasiones tiene serios problemas de saturación.

Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias para que en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes (Salamanca) se preste atención de urgencias pediátricas en horario diurno todos los días de la semana."**

Valladolid, 28 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,  
Juan Luis Ceba Álvarez,  
Ana María Muñoz de la Peña González y  
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000196-01**

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Ceba Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Resolución de 21 de agosto de 2015 de la Dirección de Patrimonio Cultural en relación con licitación para la elaboración del Plan Mudéjar Sur, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000196, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Ceba Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Resolución de 21 de agosto de 2015 de la Dirección de Patrimonio Cultural en relación con licitación para la elaboración del Plan Mudéjar Sur.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Ana María Muñoz de la Peña González y Juan Luis Ceba Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

El BOCyL del pasado 7 de septiembre de 2015 publicó la "RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2015, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, para la elaboración del Plan Mudéjar Sur en las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid. Expte.: A2015/002442."



Es objetivo que la provincia de Salamanca se encuentra situada en el sur de Castilla y León e, igualmente, que existen importantes manifestaciones de arte mudéjar en el conjunto de la provincia salmantina.

Muestra de la importancia del arte mudéjar de Salamanca es el folleto editado por la Diputación Provincial de Salamanca que, bajo el título "Artesanos mudéjares, templos cristianos", se anima por parte de la institución provincial a visitar las iglesias mudéjares de Alba de Tormes (San Juan y Santiago), Aldeaseca de la Frontera (Nuestra Señora de la Asunción), Cantaracillo (Nuestra Señora de la Asunción), Coca de Alba (San Juan Ante Portam Latinam), Gajates (El Salvador), Galleguillos de Alba (Nuestra Señora de la Asunción), Macotera (Nuestra Señora del Castillo), Nava de Sotrobal (San Miguel Arcángel), Paradinas de San Juan (San Pedro), Pedrosillo de Alba (San Pedro), Peñarandilla (Nuestra Señora de la Asunción), Rágama (El Salvador), Turra de Alba (San Juan), Villar de Gallimazo (San Pedro y San Felipe) y Villoria (San Pedro).

Junto a las edificaciones reflejadas en este folleto de la Diputación de Salamanca, también existen otras manifestaciones de arte mudéjar en la provincia de Salamanca en Aldealengua, Béjar (Iglesia de Santa María la Mayor), Cantalapiedra, Ciudad Rodrigo (Iglesia de San Pedro y Monasterio de la Caridad), El Manzano, La Orbada, Palaciosrubios, Salamanca (Iglesia de San Polo e Iglesia de Santiago) o Zorita de la Frontera.

Por ello, teniendo en cuenta que la elaboración de un Plan Mudéjar Sur en Castilla y León sin contar con los templos de la provincia de Salamanca, muchos de ellos en una zona limítrofe con las otras tres provincias que serán objeto de estudio, no es posible entender algunas de las zonas de influencia y desarrollo de este arte, que no entiende de los actuales límites provinciales, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar inmediatamente la RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2015, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, para la elaboración del Plan Mudéjar Sur en las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid, incorporando la provincia de Salamanca entre las que serán objeto de estudio en la elaboración del Plan Mudéjar Sur de Castilla y León".**

Valladolid, 28 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,

Ana María Muñoz de la Peña González y

Juan Luis Ceba Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000197-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a acordar con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca) la impartición en la Escuela de Hostelería de ciclos formativos de grado medio y superior, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000197, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a acordar con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca) la impartición en la Escuela de Hostelería de ciclos formativos de grado medio y superior.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Ana María Muñoz de la Peña González y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

En la actualidad el municipio de Santa Marta de Tormes (Salamanca) cuenta con una Escuela Municipal de Hostelería, creada en instalaciones propiedad del Ayuntamiento de esta localidad, y que cuenta con el equipamiento necesario para la impartición de diferentes cursos de esta especialidad.



En la ciudad de Salamanca existe un modelo semejante (la Fonda Veracruz) que con el paso del tiempo se ha convertido en un referente autonómico y nacional de las escuelas de Hostelería. Dicha fonda era propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, que cedió su gestión como Escuela de Formación para la implantación de los ciclos formativos al Ministerio de Educación, mediante la firma de un convenio y reservándose el Ayuntamiento unas horas por las tardes (que podrían permitir al Ayuntamiento seguir dando cursos) y posteriormente siendo un Instituto de Educación Secundaria (en el caso de la Fonda Veracruz es el IES "Vaguada de la Palma") el que se hiciera cargo de su gestión.

Estos estudios tienen una importante demanda, y la implantación de los mismos en Santa Marta de Tormes permitiría que una parte de los jóvenes que aspiran a formarse en esta profesión, con importante demanda actual en el mercado laboral, puedan acceder a un título oficial.

En este contexto, es razonable que la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes colaboren para la impartición de estudios oficiales de Hostelería en el municipio, mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración que aproveche las instalaciones que utiliza la Escuela Municipal de Hostelería, al tiempo que se permita al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes realizar actividades en las mismas y los cursos que habitualmente se vienen realizando, compatibilizando los horarios.

Dado que Santa Marta de Tormes cuenta con dos Institutos de Educación Secundaria públicos, los estudios oficiales de Hostelería que se impartiesen en la localidad podrían depender de cualquiera de ellos. El Pleno del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes ha aprobado en la sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015 una moción del Grupo Municipal Socialista en este sentido.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

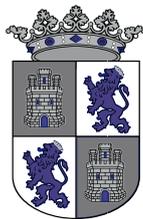
**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a acordar con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca) la impartición en la Escuela de Hostelería de este municipio ciclos formativos de grado medio y superior, y que su gestión sea pública a través de un instituto de secundaria de este municipio".**

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,  
Ana María Muñoz de la Peña González y  
Juan Luis Ceba Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000198-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, Dña. María Marta Olmedo Palencia, D. José Francisco Martín Martínez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a apoyar las obras de recuperación, consolidación y restauración del Castillo de San Pedro de Latarce (Valladolid), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000198, presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, Dña. María Marta Olmedo Palencia, D. José Francisco Martín Martínez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a apoyar las obras de recuperación, consolidación y restauración del Castillo de San Pedro de Latarce (Valladolid).

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, José Javier Izquierdo Roncero, Marta Olmedo Palencia, José Francisco Martín Martínez y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de marzo de 2010, el Grupo Parlamentario Socialista presentó en comisión una Proposición No de Ley instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para la consolidación y mantenimiento de la muralla del Castillo de San Pedro de Latarce (Valladolid).



Dicha Proposición No de Ley fue rechazada por el Partido Popular afirmando que a principios de 2011 la Junta de Castilla y León comenzaría con la ejecución de las obras del Castillo de San Pedro de Latarce.

A pesar de las recientes intervenciones que hicieron que sacasen al Castillo de la Lista Roja del Patrimonio español, su estado actual es de ruina progresiva y quedan -a la espera de otras intervenciones- tramos en riesgo de derrumbe, desprendimiento y desplomes.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a continuar apoyando con financiación en los presupuestos de 2016 las obras de recuperación, consolidación y restauración del Castillo de San Pedro de Latarce (Valladolid)".**

Valladolid, 28 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo,

José Javier Izquierdo Roncero,

María Marta Olmedo Palencia,

José Francisco Martín Martínez y

José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000199-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Ángel Hernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a invertir en la adquisición de un acelerador lineal en el Hospital de Área de Soria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000199, presentada por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Ángel Hernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a invertir en la adquisición de un acelerador lineal en el Hospital de Área de Soria.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mercedes Martín Juárez y Ángel Hernández Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.



Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo y se estima que prácticamente entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia paliativa.

Alrededor de 120.000 personas en Castilla y León sufren actualmente esta enfermedad, sin olvidar el probable incremento de prevalencia de la misma en todas las áreas de salud de la Comunidad.

Esta situación, conocida por todos, llevó al PP a incluir el compromiso de instalar esta terapia en todos los hospitales de área de la Comunidad. Compromiso ratificado al inicio de la legislatura 2007-2011 por el consejero de Sanidad.

Este compromiso no se ha cumplido y actualmente el Hospital de Área de la provincia de Soria carece de esta tecnología, con consecuencias de graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la inversión en el presupuesto de 2016 de un acelerador lineal para su instalación y puesta en marcha en el Hospital de Área de Soria".**

Valladolid, 28 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: María Mercedes Martín Juárez y  
Ángel Hernández Martínez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000200-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a invertir en la adquisición de un acelerador lineal en el Hospital de Área de Ávila, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000200, presentada por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a invertir en la adquisición de un acelerador lineal en el Hospital de Área de Ávila.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

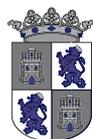
LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mercedes Martín Juárez y Juan C. Montero Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.



Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo y se estima que prácticamente entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia paliativa.

Alrededor de 120.000 personas en Castilla y León sufren actualmente esta enfermedad, sin olvidar el probable incremento de prevalencia de la misma en todas las áreas de salud de la Comunidad.

Esta situación, conocida por todos, llevó al PP a incluir el compromiso de instalar esta terapia en todos los hospitales de área de la Comunidad. Compromiso ratificado al inicio de la legislatura 2007-2011 por el consejero de Sanidad.

Este compromiso no se ha cumplido y actualmente, el Hospital de Área de la provincia de Ávila carece de esta tecnología, con consecuencias de graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la inversión en el presupuesto de 2016 de un acelerador lineal para su instalación y puesta en marcha en el Hospital de Área de Ávila".**

Valladolid, 28 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: María Mercedes Martín Juárez y  
Juan Carlos Montero Muñoz

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000201-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a hacer público antes de diciembre de 2015 el listado de los puestos de libre designación existentes en cada una de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad, sus organismos autónomos, agencias o entes públicos dependientes de las mismas, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000201, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a hacer público antes de diciembre de 2015 el listado de los puestos de libre designación existentes en cada una de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad, sus organismos autónomos, agencias o entes públicos dependientes de las mismas.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez, Gloria María Acevedo Rodríguez, Virginia Barcones Sanz, Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

#### ANTECEDENTES

Según se ha publicado en los medios informativos, de las, aproximadamente, 71.800 plazas de funcionarios y personal estatutario y las 12.500 de personal laboral que



tiene la Junta de Castilla y León, 1.273 son de libre designación (*El Norte de Castilla*, 19 septiembre 2015).

Recientemente, el Consejero de Presidencia ha anunciado reducir o reconvertir "una parte importante de estas por plazas de concurso específico para acabar con el carácter vitalicio que tienen las mismas" (*Op. cit.*).

Sólo en los Servicios Centrales, el 37,4 % de los empleados públicos y funcionarios (1.328) se encuentran en 2015 en situación laboral de Libre Designación, Comisión de Servicios o Atribución Temporal de Funciones.

Los representantes de los trabajadores de la función pública en la Junta de Castilla y León han venido denunciando sistemáticamente la proliferación y abuso de la figura administrativa de la libre designación para cubrir puestos que, en rigor, deben ser ocupados mediante el sistema de concurso ordinario. Y lo han denunciado, por considerar que este tipo de situaciones crea una administración clientelar, sometida al poder político y sus intereses y no al bien de la ciudadanía".

En efecto, la práctica de la libre designación significa sustraer para el resto de los funcionarios la posibilidad de ocupar puestos mejor retribuidos y perder oportunidades en la carrera profesional que garantiza como derecho el Estatuto del Empleado Público. Por otro lado, esta medida contribuye a perder profesionalidad, rigor e independencia en aquellas personas que han sido agraciadas o designadas. Además, resulta también discriminatorio, cuando no escandaloso, el importe de las gratificaciones por devengo periódico, mensual y fijo que la Junta de Castilla y León viene concediendo como complemento de jornada de 40 horas, que la han percibido muchos de los puestos de libre designación, por no decir la mayoría.

En el informe de 2012, el Procurador del Común recogió "También en cuanto a los sistemas de provisión de puestos de trabajo, es reseñable la queja presentada por un muy elevado número de empleados públicos de la Administración autonómica en la que se denuncia el excesivo empleo del sistema de libre designación, en cuanto ello impide en buena medida su derecho a la promoción profesional. No habiéndose recibido la información requerida a la Consejería de Hacienda en la fecha de cierre del Informe, la cuestión será abordada en nuestro próximo Informe anual".

El informe de 2013 del Procurador del Común sigue insistiendo en el uso excesivo del sistema de libre designación, en este caso en la provisión de puestos de trabajo de personal estatutario de Sacyl. A este respecto, el Procurador cita una sentencia del Tribunal Superior de Justicia ha considerado que las previsiones de las plantillas orgánicas referidas a los puestos ofertados en libre designación que no tienen el carácter de jefe de servicio o jefe de unidad y que no se encuentran en el listado del art. 3 del Decreto 73/2009, de 8 de octubre, vulneran la naturaleza del concurso como procedimiento normal provisorio de las plazas vacantes del personal estatutario del Sacyl, y, en consecuencia incurren en ilegalidad sobrevenida derivada de su falta de adaptación a la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y al art. 8 del Decreto 73/2009, de 8 de diciembre.

Es manifiesto pues, el descontento generalizado en los empleados públicos de la administración autonómica del uso del sistema de libre designación, que puede derivar, en ocasiones, en un exceso, cuando no un abuso del mismo. Por eso, en aras



de la transparencia, es conveniente que la Junta de Castilla y León haga público, para conocimiento no sólo de sus empleados, sino también de toda la sociedad, la relación detallada de los puestos de libre designación tanto en la Administración como en los organismos y entes dependientes de ella.

Por lo expuesto, formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a hacer público antes del 31 de diciembre de 2015 la relación y número -con listado desglosado- de puestos de libre designación existentes actualmente en cada una de las Consejerías que conforman la Administración General de la Comunidad, así como en los distintos organismos autónomos, agencias o entes públicos de cualquier tipo dependientes de las mismas.**

Valladolid, 28 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
Luis Briones Martínez,  
Gloria María Acevedo Rodríguez,  
Virginia Barcones Sanz y  
Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000202-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a limitar el sistema de cobertura de puestos de trabajo de libre designación, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000202, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a limitar el sistema de cobertura de puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

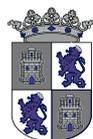
LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez, Gloria María Acevedo Rodríguez, Virginia Barcones Sanz y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

### ANTECEDENTES

Los representantes de los trabajadores de la función pública en la Junta de Castilla y León han venido denunciando sistemáticamente la proliferación y abuso de la figura administrativa de la libre designación para cubrir puestos que, en rigor, deben ser ocupados mediante el sistema de concurso ordinario. De ello se ha ocupado también el Procurador del Común en sus informes anuales.



En efecto, la práctica de la libre designación significa sustraer para el resto de los funcionarios la posibilidad de ocupar puestos mejor retribuidos y perder oportunidades en la carrera profesional que garantiza como derecho el Estatuto del Empleado Público. Por otro lado, esta medida contribuye a perder profesionalidad, rigor e independencia en aquellas personas que han sido agraciadas o designadas. Existe la percepción generalizada de que el criterio que impera en estas designaciones es la afinidad y la lealtad personal y política. De ahí la necesidad de limitar la libre designación.

En la moción derivada de la Interpelación I/000084 relativa a "Política general en materia de Función Pública" presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en la pasada legislatura (sesión plenaria de 11 de junio de 2014), se solicitaba: "d) La limitación del sistema de cobertura de puestos de trabajo por libre designación a los puestos superiores a jefes de servicio o puestos equivalentes de la Administración Institucional y secretaría de los miembros del Consejo de Gobierno", contemplados en el artículo 51 de la Ley 7/2005, de forma que no serían permitidos hasta el nivel 28 de los 30 que hay en la Administración. La moción no salió adelante porque contó con los votos en contra del grupo parlamentario del Partido Popular.

La libre designación es variable en las distintas administraciones públicas. En pocas o ninguna se encuentra tan abusado como en Castilla y León. Por ejemplo, en Cantabria, casi es inexistente y se utiliza casi en exclusiva para los secretarios de altos cargos y los subdirectores generales (aquí llamados coordinadores).

Recientemente, el propio Consejero de la Presidencia ha anunciado que se procederá a reducir o reconvertir "una parte importante de estas por plazas de concurso específico para acabar con el carácter vitalicio que tienen las mismas" (*El Norte de Castilla*, 19 septiembre 2015).

Pues bien, parece oportuno de nuevo volver a insistir sobre esta necesidad y, en consecuencia, concretar un límite a los puestos de libre designación. De ahí que presentemos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla a limitar el sistema de cobertura de puestos de trabajo por libre designación a los puestos superiores a jefes de servicio o puestos equivalentes de la Administración Institucional y secretaría de los miembros del Consejo de Gobierno, Secretario General y Director General.**

Valladolid, 28 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,

Luis Briones Martínez,

Gloria María Acevedo Rodríguez,

Virginia Barcones Sanz y

Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000203-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, Dña. María Marta Olmedo Palencia, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar la redacción y tramitación de un Estudio Informativo que defina el trazado de un nuevo puente en la VA-113, a su paso por la localidad de Cabezón de Pisuerga (Valladolid), para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000203, presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, Dña. María Marta Olmedo Palencia, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar la redacción y tramitación de un Estudio Informativo que defina el trazado de un nuevo puente en la VA-113, a su paso por la localidad de Cabezón de Pisuerga (Valladolid).

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Javier Izquierdo Roncero, Marta Olmedo Palencia, José Francisco Martín Martínez, Laura Pelegrina Cortijo y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

### ANTECEDENTES

Son muchas las reivindicaciones formuladas desde hace, al menos, diez años por este GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, relacionadas con la necesidad de construir un nuevo puente en Cabezón de Pisuerga. Un nuevo puente que liberara este núcleo del tránsito de vehículos, especialmente los pesados, y preservara el puente sobre el río Pisuerga.



Lamentablemente, hace unos meses asistimos al derrumbe parcial del mismo, tras múltiples avisos de deslizamientos del talud de la ladera colindante y la aparición de enormes grietas en ese tramo de la carretera VA-113.

Más allá de la realización de las obras necesarias de consolidación y reposición de lo derruido, es cada vez más necesaria la construcción de un nuevo puente en esa localidad que libere el puente medieval.

Por lo expuesto, formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar, con carácter inmediato, la redacción y tramitación de un Estudio Informativo que defina el trazado de un nuevo puente en la VA-113, a su paso por la localidad de Cabezón de Pisuerga (Valladolid)".**

Valladolid, 29 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Javier Izquierdo Roncero,  
María Marta Olmedo Palencia,  
José Francisco Martín Martínez,  
Laura Pelegrina Cortijo y  
Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000204-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar con cargo a los presupuestos para 2016 una línea de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos para que ejecuten proyectos de accesibilidad en parques infantiles públicos, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000204, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar con cargo a los presupuestos para 2016 una línea de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos para que ejecuten proyectos de accesibilidad en parques infantiles públicos.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

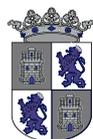
### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

Jugar es una necesidad común de los niños y las niñas, independientemente de su condición, características o entorno social. El juego al aire libre, en parques infantiles, favorece el desarrollo motor, estimula y promueve la socialización de los más pequeños. El derecho al juego está recogido en la Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

Los niños y niñas con discapacidad también quieren y deben tener todas las facilidades para disfrutar de ese derecho. Sin embargo, la accesibilidad en los parques



infantiles es un reto pendiente. Aún son pocos los ayuntamientos que apuestan por zonas de juego adaptadas a las necesidades de cualquier niño o niña, para favorecer el desarrollo de su creatividad e imaginación. Las madres y padres de menores con discapacidad manifiestan la necesidad de crear espacios de juegos inclusivos, accesibles y seguros donde los niños y niñas puedan entrar y desplazarse de forma segura.

Los parques infantiles inclusivos permiten que niños y niñas con discapacidad y sin ella se diviertan juntos, conociendo las diferencias, enriqueciéndose del valor de la solidaridad, de la amistad y el compañerismo. Promover la creación de parques infantiles inclusivos permite concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobada por las Cortes de Castilla y León, en su artículo 1.º, establece como objeto el de garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León en la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 8.º, apartado segundo la obligación de sus poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Vinculado a los derechos de las personas con discapacidad, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 13, apartado octavo, reconoce expresamente su derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, a la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa, laboral y social. Mediante ley se asegurará la supresión de barreras en los espacios y dependencias de uso público y en el transporte público colectivo de pasajeros.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que apruebe, con cargo a los presupuestos para 2016, una línea de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos para que ejecuten proyectos de accesibilidad en parques infantiles públicos, incluyendo la instalación de juegos adaptados para el uso de niños y niñas con discapacidad".**

Valladolid, 29 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Álvaro Lora Cumplido,  
Jesús Guerrero Arroyo y  
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000205-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a presentar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes un proyecto de mapa de servicios sociales de Castilla y León con el fin de que puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000205, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a presentar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes un proyecto de mapa de servicios sociales de Castilla y León con el fin de que puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Alvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, del 20 de diciembre de 2010, en su artículo 28 establece que debe elaborarse el "Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León". El citado Artículo define:



1. La organización territorial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública prevista en este capítulo se instrumentará a través del Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León que definirá, sobre la base de criterios sociodemográficos, las divisiones territoriales adecuadas para la adscripción de la gestión y dispensación de las prestaciones y la asignación de los centros, servicios, programas y recursos a un ámbito territorial determinado. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros criterios, la naturaleza de las prestaciones, el número de personas potencialmente demandantes y sus necesidades, a fin de garantizar, en lo posible, la proximidad de los servicios sociales, la integración de los usuarios en el entorno social habitual y la igualdad de las personas destinatarias del sistema.

2. El Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León recogerá las áreas y zonas, así como las divisiones territoriales cuya creación se justifique por razón de necesidades específicas, determinando las prestaciones a desarrollar en cada ámbito.

3. El Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León podrá establecer índices correctores para la delimitación de Zonas de Acción Social que garanticen una distribución equitativa, así como acordar, con carácter excepcional y de forma justificada, la creación, modificación, agrupación o supresión de aquellas.

4. El Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales emitirá un informe previo a la aprobación del Mapa de Servicios Sociales.

Transcurridos casi de 5 años desde la aprobación de la Ley de Servicios Sociales el Mapa de Servicios Sociales continúa sin elaborarse, lo que supone una debilidad del sistema de servicios sociales de Castilla y León, que tiene implicación directa en la rentabilidad y coordinación de los recursos y conduce a la descoordinación de la atención a las personas que utilizan los servicios sociales.

El CES en su informe Situación Económica y Social de Castilla y León 2014, recomienda "desarrollar, a la mayor brevedad posible, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León en aspectos como la elaboración y aprobación del Mapa de Servicios Sociales, que constituirá el instrumento de distribución organizada de los servicios sociales de Castilla y León, permitiendo con ello adecuar y optimizar los recursos. Esto permitirá ver dónde es necesario ampliar los equipos profesionales, conocer la distribución y el acceso a los mismos. Además posibilitará la participación en el Sistema a través de los órganos creados al efecto, todo ello a partir de la evaluación, adecuación y las mejoras que fueran necesarias".

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su primera comparecencia, asumió como compromiso la elaboración del mapa de servicios sociales a lo largo de esta legislatura 2015-2018, vinculándolo al acuerdo alcanzado con los grupos parlamentarios firmado en julio para avanzar en el modelo de ordenación del territorio. Por todo lo anterior y porque este elemento resulta clave para el buen funcionamiento de los servicios sociales, y por tanto no admite más demoras, ni plazos indefinidos, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar un proyecto de Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León a los grupos**



**parlamentarios de las Cortes en el primer trimestre del año 2016, con la finalidad de que puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas, a fin de que su entrada en vigor pueda garantizarse a lo largo del mismo año 2016".**

Valladolid, 29 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Álvaro Lora Cumplido,  
Jesús Guerrero Arroyo y  
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000206-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a articular mecanismos de coordinación de los recursos existentes entre la administración autonómica y la local para el diseño y desarrollo del Proyecto Individualizado de Inserción (PII) de las personas perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000206, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a articular mecanismos de coordinación de los recursos existentes entre la administración autonómica y la local para el diseño y desarrollo del Proyecto Individualizado de Inserción (PII) de las personas perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

El DECRETO LEGISLATIVO 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y



disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, determina en el Artículo 5.1 que "El fin de la renta garantizada de ciudadanía es proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social." Y en el Artículo 5.2 que "Dicha integración se facilitará mediante el apoyo económico y a través de las actuaciones que se determinen en el proyecto individualizado de inserción".

Según el Artículo 14.1, "el Proyecto Individualizado de Inserción constituye la expresión formal del itinerario programado para la consecución de la integración social de los destinatarios de la prestación y contiene el conjunto de obligaciones y compromisos que han de ser suscritos por el solicitante en relación con las actuaciones que se entiendan necesarias para superar la situación de exclusión social en que aquéllos se encuentren."

Son por tanto obligaciones de las personas beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía, en lo que al Proyecto Individualizado de Inserción (PII), se refiere:

A. Participar en los programas de empleo y en las acciones específicas de inserción, orientación, promoción, formación o reconversión profesionales que se determinen.

B. Buscar activamente empleo.

C. Comparecer en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y en otros organismos o entidades colaboradoras cuando sea requerido.

D. Renovar, en los casos que proceda, la demanda o mejora de empleo en la forma y fechas establecidas.

E. Presentarse a las ofertas de empleo que se le faciliten.

F. Aceptar las ofertas de empleo propuestas.

G. En caso de tener una edad comprendida entre 16 y 24 años y no realizar ninguna actividad formativa u ocupacional, a inscribirse en el Fichero Nacional de la Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Para el seguimiento, acompañamiento y orientación de las personas perceptoras de RGC en el desarrollo de su Proyecto Individualizado de Inserción, en la práctica el personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales apoya a las personas perceptoras en situación de exclusión coyuntural, mientras que desde los Centros de Acción Social, a través del personal Técnico en Orientación Laboral, se apoya a las personas perceptoras en situación de exclusión estructural.

El total de personas perceptoras de RGC en 2014 fue de 19.366 personas. La falta de personal de los equipos de apoyo para el desarrollo de los Proyectos Individuales de Inserción limita su intervención a momentos muy puntuales y escasos, convirtiéndose básicamente en fiscalizadores de la persona perceptora, sobre la que recae prácticamente toda la responsabilidad en el desarrollo de su PII. Diluyéndose así la efectividad del PII y la posibilidad de alcanzar los objetivos pretendidos de integración, que lleven a superar la situación social y económica para dejar de ser perceptores de RGC.



Por todo lo anterior, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Reforzar los equipos humanos de la Gerencia de Servicios Sociales, que desarrollan los Proyectos Individuales de Inserción en las situaciones de exclusión coyuntural, para garantizar que el diseño y ejecución de dichos proyectos se realicen para conseguir el objetivo de inserción pretendido.**

**2. Incrementar la financiación transferida a las entidades locales para aumentar los recursos humanos de CEAS, y conformar equipos multidisciplinares que permitan la elaboración de PII conjuntos con las y los trabajadores sociales, y garantice las posibilidades de acompañamiento y seguimiento a las personas perceptoras de RGC en las situaciones de exclusión estructural.**

**3. Articular mecanismos que coordinen los recursos existentes en la administración autonómica y la administración local para que el diseño, seguimiento y desarrollo del PII de las personas perceptoras de RGC se unifique, indistintamente del origen de su situación de exclusión, con el objetivo de ofrecer un apoyo más global, completo y cercano a la realidad cotidiana de las personas, con una implicación más activa de los Servicios Públicos de Empleo de la Administración Autonómica y una mayor oferta de recursos que faciliten el desarrollo del PII".**

Valladolid, 29 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Álvaro Lora Cumplido,  
Jesús Guerrero Arroyo y  
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000207-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar el Reglamento que desarrolle la Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000207, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar el Reglamento que desarrolle la Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, fue aprobada con la unanimidad de todos los grupos políticos por entonces representados en las Cortes de Castilla y León.

En su artículo primero establece que "La presente ley tiene por objeto regular todas aquellas medidas tendentes a erradicar la violencia de género mediante la sensibilización a la sociedad sobre esta lacra social, la prevención y la atención integral a sus víctimas a



fin de conseguir su recuperación efectiva, entendiéndose por tales no sólo a la mujer sino también a las personas que de ella dependan."

Esta Ley mandata, en su Disposición final tercera Facultad de desarrollo, a la Junta de Castilla y León a que en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor, es decir antes del 21 de diciembre del año 2011, hubiera aprobado el Reglamento preciso para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Teniendo en cuenta que la violencia hacia las mujeres constituye una de las principales causas de violación de los derechos humanos de las mujeres, afectando a derechos tan básicos como la integridad física, la seguridad, la libertad o la igualdad, resulta incomprensible que transcurrido, no un año, sino cinco desde la aprobación de la Ley, no haya sido aprobado el Reglamento necesario para transferir operatividad a la Ley, ya que no disponer de éste, a efectos prácticos es como si la Ley estuviera neutralizada y no existiera.

Lo que sí que sigue existiendo, lamentablemente, es la violencia de género, siendo un problema de primer orden en nuestra sociedad. Según datos publicados por el Consejo General del Poder Judicial en Castilla y León, durante el año 2014, se efectuaron 5.132 denuncias por violencia de género, y en ese mismo año fueron asesinadas de manos de sus parejas o exparejas tres mujeres en nuestra Comunidad.

Ante la necesidad de un compromiso firme de la Administración Autonómica para combatir esta lacra, sin escatimar ningún esfuerzo, afirmación avalada por el informe "Situación Económica y Social de Castilla y León 2014", del Consejo Económico y Social de Castilla y León en el que determina textualmente: "Este Consejo recomienda el urgente y necesario desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica contra la Violencia de Género de Castilla y León, en materias que están en la Ley, como derechos para todos los tipos de violencia de género, centros, recursos y medidas recogidas en la propia ley, para que se hagan efectivos, a fin de neutralizar y combatir la violencia contra las mujeres".

Por todo ello, y porque la lucha contra la violencia de género no admite más demoras, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que elabore y apruebe en el primer trimestre del año 2016 el Reglamento necesario para el desarrollo de la Ley Orgánica contra la Violencia de Género de Castilla y León, con dotación presupuestaria específica y suficiente".**

Valladolid, 29 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Álvaro Lora Cumplido,  
Jesús Guerrero Arroyo y  
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000208-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León al desarrollo de la estructura orgánica de cada una de las distintas unidades definidas en las distintas Consejerías, así como de los organismos autónomos y entes públicos dependientes de la administración autonómica, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000208, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León al desarrollo de la estructura orgánica de cada una de las distintas unidades definidas en las distintas Consejerías, así como de los organismos autónomos y entes públicos dependientes de la administración autonómica.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez, Gloria María Acevedo Rodríguez, Virginia Barcones Sanz y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

#### ANTECEDENTES

El Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías estableció, las bases de la nueva organización de la administración de la Comunidad.



A lo largo del mes de julio de 2015 se han ido aprobando diversos Decretos de Estructura Orgánica de la Consejerías, a excepción de la de Familia e Igualdad de Oportunidades y Sanidad. En ninguno de los casos se ha producido el desarrollo de los citados Decretos de estructuras orgánicas, siendo los existentes anteriores a la nueva estructura y, en la gran mayoría de los casos, muy anteriores a 2011.

Resulta difícil entender como una administración que debe afrontar retos muy distintos a aquellos que existían cuando se desarrollaron las estructuras orgánicas, mantenga estas sin prácticamente ninguna adaptación, y más aún cuando se han producido traslados de áreas de competencias y funciones entre los distintos departamentos que, en algunos casos, pueden sufrir de una falta de atención por parte de la administración; es el caso por ejemplo del Área de Juventud, que en servicios territoriales de la Consejería de Familia se ha quedado prácticamente sin estructura de personal.

Similar situación se produce con respecto a las estructuras de los servicios territoriales. La regulación de las Delegaciones Territoriales data de 2001 y salvo leves retoques permanece igual que entonces.

Por lo expuesto, formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder, antes del 31 de diciembre de 2015, al desarrollo de la estructura orgánica de cada una de las distintas unidades definidas en las distintas Consejerías (tanto en servicios centrales como periféricos), así como de los organismos autónomos y entes públicos dependientes de la administración autonómica.**

Valladolid, 28 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,

Luis Briones Martínez,

Gloria María Acevedo Rodríguez,

Virginia Barcones Sanz y

Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000209-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas en relación con la enfermedad celiaca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000209, presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas en relación con la enfermedad celiaca.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

La enfermedad celíaca (EC) consiste en una intolerancia permanente a las proteínas del gluten del trigo, del centeno, de la cebada y del triticale.

Como consecuencia de esta patología, se establece un defecto de utilización de nutrientes (principios inmediatos, sales y vitaminas) a nivel del tracto digestivo, cuya repercusión clínica y funcional depende de la edad del paciente y de su situación



fisiopatológica. Las manifestaciones clínicas de la celiaquía pueden aparecer en cualquier edad, las más comunes son: dolor abdominal, flatulencias, pérdida de apetito y de peso, erupciones en la piel, diarrea crónica, fatiga, debilidad, irritación, depresión, o erupciones cutáneas y llagas en la boca. No tratar la enfermedad puede dar lugar a correr el riesgo de padecer no solo desnutrición, también anemia, osteoporosis, incluso diabetes o algunos tipos de cáncer. En los adultos, entre otras manifestaciones, se pueden añadir calambres en las extremidades, edemas, problemas digestivos o colon irritable.

Esta intolerancia es permanente. No se sabe su causa, pero sí que hay predisposición genética y puede darse en varios miembros de una misma familia. La prevalencia es de 1 %, pero hay muchos casos sin detectar, se puede presentar en la infancia y en la adolescencia y afecta el doble a las mujeres.

Teniendo en cuenta que las harinas se utilizan ampliamente en la industria alimentaria, y el pan normal es un alimento base que está elaborado con trigo, para conseguir una dieta sin gluten es necesario recurrir preferentemente a productos específicos «libres de gluten» y a los alimentos naturales: carne, verduras, pescado, leche y derivados, legumbres, frutas, verduras, hortalizas y cereales sin gluten como el maíz y el arroz.

Los pacientes distinguen entre productos específicos y productos convencionales. Los primeros son aquellos alimentos elaborados a base de cereales, como el pan especial, la pasta o la bollería sin gluten, que suelen ser sensiblemente más caros. Junto a estos, están los productos convencionales, que son todos aquellos en cuya elaboración se emplean ingredientes derivados de cereales. Es obligatorio que se declare en el etiquetado de los productos si contiene gluten, por normativa Europea, Reglamento n.º 41/2009 de la Comisión, de 20 de enero de 2009, pero no siempre se hace.

La FACE (Federación de Asociaciones de Celíacos de España) calcula que un paciente paga al mes 127 euros más por el sobrecoste de productos libres de gluten (1.524 euros al año). Además, con frecuencia, en una familia hay más de un enfermo.

Por todo lo que antecede se presenta la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Adoptar medidas para eliminar la diferencia actual de precios entre alimentos aptos para celíacos y los productos análogos destinados al resto de consumidores y, así como, instar al gobierno a establecer que los alimentos para pacientes celíacos tributen en el Impuesto sobre el Valor Añadido por el tipo superreducido del 4 %.**

**2. Intensificar los controles de inspección en seguridad alimentaria y el etiquetaje correcto, en relación al etiquetado que exige el Reglamento Europeo 41/2009 sobre la composición y etiquetado de los productos alimenticios apropiados para personas con intolerancia al gluten.**

**3. Adoptar las medidas necesarias para que las familias afectadas puedan acceder a un listado gratuito de alimentos libres de gluten con una periodicidad razonable.**



**4. Llevar a cabo campañas de divulgación de la enfermedad y de lo que comporta para los enfermos y su familia:**

- a. Entre los profesionales de la salud.**
- b. En el sector hotelero y de restauración para que incorporen menús sin gluten.**
- c. En el sector comercial para aumentar las tiendas que venden productos para celíacos.**

**5. Regular que todos los comedores escolares y universitarios dispongan de menús sin gluten específicos".**

Valladolid, 30 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz y  
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000210-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración de protocolos de detección en relación con la enfermedad celiaca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000210, presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración de protocolos de detección en relación con la enfermedad celiaca.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

La enfermedad celiaca es una intolerancia al gluten, proteína presente en el trigo, la cebada, el centeno y posiblemente la avena, que produce, en determinados individuos predispuestos genéticamente, una lesión severa en la mucosa del intestino delgado, provocando una atrofia de las vellosidades intestinales que conlleva una inadecuada absorción de los nutrientes de los alimentos.



Los síntomas más comunes son diarrea crónica y/o vómitos, anemia, retraso del crecimiento, pérdida de apetito y de peso o distensión abdominal.

Sólo un 10 % de pacientes están diagnosticados debido, en su mayor parte, a que la enfermedad celíaca durante años se ha relacionado, exclusivamente, con su forma clásica de presentación clínica. Sin embargo, el reconocimiento de otras formas atípicas de manifestarse, oligo y asintomáticas, combinados con la mayor y mejor utilización de las pruebas complementarias disponibles, permiten poner de manifiesto la existencia de diferentes tipos de enfermedad celíaca, por lo que la Asociación de Celíacos de Castilla y León ha reclamado al Gobierno Regional un protocolo de detección y actuación precoz ante casos de intolerancia al gluten.

Por todo lo que antecede se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en el presente año, elabore un protocolo de detección y actuación precoz ante la celiaquía".**

Valladolid, 30 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz y  
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000211-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de un Cuerpo de Agentes Medioambientales, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000211, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de un Cuerpo de Agentes Medioambientales.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Celestino Rodríguez Rubio y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

La necesidad de contar con un Cuerpo especial de funcionarios especializados y dedicados a la vigilancia, protección y custodia de los recursos naturales y el medio ambiente debe ser un objetivo de cualquier administración autonómica con competencia en materia medioambiental. Los Cuerpos y Escalas de Agentes Forestales, Medioambientales, existentes en la Comunidad Autónoma con carácter general y el



Estado con carácter residual, constituyen una policía ambiental de naturaleza mixta, administrativa y judicial, que aglutina actualmente a unos ochocientos cincuenta funcionarios públicos al servicio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y unos seis mil en el conjunto de las Administraciones Públicas Ambientales Españolas, en el conjunto del Estado.

El Decreto 2481/1966, de 10 de diciembre, aprobó el último Reglamento del Cuerpo Especial de la Guardería Forestal del Estado, que permanece vigente hasta nuestros días, en todo aquello que no ha sido derogado tácitamente, y en cuyos arts. 45 y 46 se destacan su carácter de agentes de la autoridad e individuos de la Policía Judicial.

Por Real Decreto 609/1978, de 11 de marzo, por el que se regula el Régimen Retributivo del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, los miembros de dicho Cuerpo dejan de llamarse "Guardas Forestales" para pasar a denominarse "Agentes Forestales".

Aprobada nuestra Carta Magna por las Cortes en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado celebradas el 31 de octubre de 1978, ratificada por el pueblo español en referéndum de 6 de diciembre de 1978, y sancionada por S. M. el Rey ante las Cortes el 27 de diciembre de 1978, se constitucionalizó el medio ambiente mediante su art. 45.2.º, que encomienda a los poderes públicos "velar por la utilización racional de los recursos naturales" y "defender y restaurar el medio ambiente", estableciendo en su apartado 3.º a tal efecto un mandato de penar realizado en el vigente Código Penal de 1995, y la obligación de reparar el daño causado a los valores ambientales. Estos principios están vinculados a los fines que el propio precepto establece, o sea, "proteger y mejorar la calidad de vida" y ser un "medio adecuado para el desarrollo de la persona".

En nuestra Comunidad Autónoma la publicación de los Decretos 103/1996, de 22 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Escala de Guardería del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 136/2002, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la estructura básica de la organización de sus puestos de trabajo (BOCyL 27-12-02): reconoció expresamente el carácter de agentes de la autoridad, pero no contemplaba su habilitación para el ejercicio de las funciones policía judicial al auxilio de Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal; se impedía su integración en los servicios de emergencia 112; la posibilidad de instalar luces de emergencia azules en sus vehículos oficiales, etc.

La Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León en su sesión de 21 de abril de 2014 aprobó una iniciativa instando al Gobierno de España a modificar la Ley 6/2014, de 8 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y efectuar la homologación de los rotativos para que se permita a los servicios de urgencias de los Agentes Forestales y Medioambientales en las funciones de custodia, policía y defensa de la riqueza forestal, de la flora y la fauna silvestre, la instalación y utilización de la señal luminosa de vehículo prioritario V-1 de color azul.

Los Agentes Forestales y Agentes de Medio Ambiente constituyen actualmente una policía de naturaleza mixta, administrativa y judicial, que en el desempeño de esta segunda función operan como servicio especializado en la averiguación y denuncia de



los delitos contra el medio ambiente, y cuyos miembros actúan a todos los efectos como agentes de la autoridad auxiliares de Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal, conforme a lo dispuesto en el art. 6 q) de la Ley 43/2003, de Montes (según modificación dada por la Ley 10/2006), puesto en directa relación con el art. 283.6 de la LECrim; y su normativa orgánica correspondiente.

Los Agentes Forestales y/o Medioambientales conocedores de las realidades y dificultades de convivencia entre los intereses agropecuarios y la conservación ambiental en el mundo rural son necesarios para gestionar aquellos animales conflictivos cuya población sea necesario controlar, para lo cual, han de hacer uso de armas de fuego, además de las propias y necesarias para asegurar su propia integridad física, por lo que se hace también necesaria la adecuación del actual reglamento de armas, en el cual se encuentran bajo el paraguas de la seguridad privada, sin que esto tenga sentido al ser un colectivo de empleados públicos.

Todo lo anterior hace necesario en aquellos aspectos que afecten a los Agentes Forestales-Medioambientales el establecimiento de un mínimo común denominador normativo que configure un estatuto jurídico básico de los Agentes Forestales, como funcionarios dotados del carácter de agentes de la autoridad y habilitados para el ejercicio de las funciones de policía judicial genérica, que legislativamente reconozca y consolide con la suficiente seguridad jurídica sus actuales funciones de investigación, persecución y represión de los ilícitos medioambientales y su integración en los servicios de emergencias ambientales.

Por último, y respecto a los Agentes Forestales de las Administraciones Locales, se pone de manifiesto la necesidad de creación de un cuerpo especial de Agentes Forestales-de Medio Ambiente en el ámbito de las Administraciones Locales, mediante modificación del RDL 781/1986 (arts. 167 a 173 TRRL), con expreso reconocimiento legal de su carácter de agente de la autoridad y habilitación para el ejercicio de las funciones de policía judicial genérica, disponiendo de un estatuto específico por sus similares cualidades y condiciones profesionales a la de los miembros de la Policía Local y Bomberos, expresamente reconocido en la Ley de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- a) Impulsar la creación de un Cuerpo de Agentes Medioambientales en la Administración Especial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con una escala básica (Grupo C1), otra ejecutiva (Grupo B) y otra técnica (Grupo A2 y A1).**
- b) Impulsar el reconocimiento de los funcionarios del Cuerpo de su carácter funciones de policía judicial genérica en auxilio de Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal, mediante su reconocimiento legal, con la suficiente seguridad jurídica, para ejercer sus funciones de investigación, persecución y represión de los ilícitos medioambientales.**



- c) La integración de dichos funcionarios como policía administrativa especial en los Servicios Públicos de Emergencias, y como colaboradores técnicos en la gestión ambiental.
- d) La coordinación de la formación profesional de los Agentes Medioambientales, mediante la posibilidad de adaptación educativa de las titulaciones de los funcionarios y la creación de escuelas de formación de mandos y de formación básica.
- e) El establecimiento de un reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales.
- f) Dotar al Cuerpo de Agentes Medioambientales de los medios técnicos, vehículos y las retribuciones necesarias para aumentar la eficacia y eficiencia del servicio público a cumplir.
- g) Publicar mediante consenso una Orden que regule la uniformidad y los emblemas del Cuerpo.

2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a:

- a) Adoptar las medidas necesarias para el establecimiento de un régimen jurídico básico de los Agentes Medioambientales, que comprenda un mínimo común denominador normativo regulador de un estatuto básico para todos los Agentes Forestales en el conjunto del Estado, sin perjuicio de las potestades de regulación, organización y funcionamiento de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.
- b) Modificar el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, permitiendo a los Agentes Forestales y Medioambientales el acceso a la licencia de armas A, lo que favorecerá el uso de armas adecuadas, modernas, eficaces, fiables y seguras, estableciendo los criterios de formación y adiestramiento, así como un riguroso control del uso y tenencia de esas armas por parte de los agentes, amparadas en su credencial profesional y que contemple que el control tanto de la adquisición del arma como de la munición sea realizado por el Estado.
- c) A que busque el encaje normativo necesario para que, con el conveniente acuerdo con la FEMP, se cree un cuerpo especial de Agentes Medioambientales en el ámbito de las Administraciones Locales, mediante modificación del RDL 781/1986 (arts. 167 a 173 TRRL), con expreso reconocimiento legal de su carácter de agente de la autoridad y habilitación para el ejercicio de las funciones de policía judicial genérica, que ampare a los actuales funcionarios locales de dicha categoría.
- d) A articular y potenciar los cauces necesarios para la debida y efectiva coordinación del Ministerio Fiscal con los Agentes Medioambientales y resto de cuerpos policiales, en el ejercicio de sus funciones de policía judicial ambiental. Se permite así que el Ministerio Fiscal pueda servirse en el cumplimiento de los cometidos que tiene encomendados en el



**art. 124.1 CE, de estos recursos policiales especializados en la prevención y persecución de la delincuencia ambiental, y repartidos por todo el territorio español.**

Valladolid, 30 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,  
Celestino Rodríguez Rubio y  
Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000212-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar la legislación autonómica a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en particular con lo que se refiere a los agentes medioambientales, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000212, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar la legislación autonómica a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en particular con lo que se refiere a los agentes medioambientales.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, indica como objetivos y finalidad de la misma que la protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes



originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

El objeto de esta ley es establecer el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.

En su artículo 17, regula los servicios de intervención y asistencia en emergencias de protección civil, en todo el estado indicando literalmente lo siguiente:

1. Tendrán la consideración de servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil los Servicios Técnicos de Protección Civil y Emergencias de todas las Administraciones Públicas, los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Servicios de Atención Sanitaria de Emergencia, las Fuerzas Armadas y, específicamente, la Unidad Militar de Emergencias, los órganos competentes de coordinación de emergencias de las Comunidades Autónomas, los Técnicos Forestales y los Agentes Medioambientales, los Servicios de Rescate, los equipos multidisciplinares de identificación de víctimas, las personas de contacto con las víctimas y sus familiares, y todos aquellos que dependiendo de las Administraciones Públicas tengan este fin.

Finalmente indicar que el Título competencial de esta ley se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.29.º de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública y por lo tanto de obligado cumplimiento para el territorio nacional.

La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, establece como objeto de la misma la ordenación y regulación de las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales.

Para ello, se crea como un servicio público el sistema de protección ciudadana de la Comunidad de Castilla y León, que está constituido por el conjunto de disposiciones, procedimientos, medios y recursos que aseguren su organización y funcionamiento integrado.

La finalidad de esta Ley es promover a través de la previsión, prevención y el control de los riesgos, la protección y la asistencia a las personas cuando se vean amenazadas por un riesgo.

A los efectos de esta Ley, la protección ciudadana se configura como el derecho que tienen los ciudadanos de Castilla y León y las personas que se encuentren dentro del territorio de la Comunidad, como miembros de una sociedad, a estar amparados por un sistema integral que garantice su seguridad.

En este sentido el Artículo 37 califica como Servicios esenciales y complementarios a los siguientes:

1. Servicios esenciales para la asistencia ciudadana:
  - a) Los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.
  - b) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



c) Los servicios de asistencia sanitaria en emergencias.

d) Los servicios de lucha contra incendios forestales.

e) Los servicios de socorro, rescate y salvamento.

2. Servicios complementarios:

a) El voluntariado de protección civil.

b) Las organizaciones técnicas y profesionales en materia de seguridad.

c) Los servicios de la Administración no clasificados como esenciales.

d) Las empresas públicas o privadas, cuando por la naturaleza de su actividad se consideren necesarias para la prestación de asistencia ciudadana.

e) Otros medios auxiliares.

Como se puede comprobar existe una disfunción en lo referido a la clasificación de los servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil entre el texto de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y lo referido a los Servicios esenciales para la asistencia ciudadana de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, ya que no contempla en la actualidad a todo el personal que la norma básica del estado señala como por ejemplo: Agentes Medioambientales, etc.

Al objeto de adaptar nuestra normativa a la básica del Estado, parece lógico realizar los cambios oportunos en la legislación autonómica.

Por esta razón el Grupo Parlamentario Socialista plantea la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la modificación y adaptación de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, a la norma básica del Estado aprobada mediante Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en todo lo necesario y en particular a incluir como Servicios esenciales para la asistencia ciudadana, a los Agentes Medioambientales".**

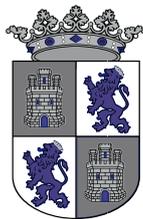
Valladolid, 30 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo y  
Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000213-01

*Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a que agilice la aprobación del decreto de revisión extraordinaria del Plan de Conservación del Lobo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000213, presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a que agilice la aprobación del decreto de revisión extraordinaria del Plan de Conservación del Lobo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

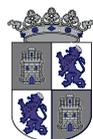
D. David Castaño Sequeros, procurador perteneciente al grupo parlamentario CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

#### PNL LOBO

Durante el último año se han producido ataques continuados del lobo en Castilla y León, comarcas como la de Arribes, Abadengo y Camaces, pero también otras muchas se han visto afectadas. Estos ataques se han saldado con la pérdida de numerosas cabezas de ganado, resultando heridas muchas más.

Es conocido el gran número de denuncias de los ganaderos y el eco de las noticias publicadas en los medios de comunicación.

Las Organizaciones Agrarias están requiriendo la intervención de la Junta de Castilla y León para paliar, si esto no se puede evitar, que estos hechos se sigan produciendo.



Según los datos disponibles del censo regional, facilitados por la Junta, se confirma un incremento poblacional importante.

Reconocemos que la población del lobo ibérico se encuentra protegida por la Directiva Comunitaria 92/43 CEE, como por la Ley 42/2007 del Patrimonio Nacional y Biodiversidad.

La Junta mediante decreto 28/2008 aprobó el Plan de Conservación del Lobo, constatando en los dos primeros años un notable incremento de los ataques denunciados en toda la Comunidad.

Dos sentencias de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo declararon nulos varios artículos de referida ley, actualmente existe un proyecto de Decreto de fecha 30 de diciembre de 2013 para aprobación extraordinaria del Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León, modificando el Decreto 28/2008, cuya aprobación debería haberse realizado en el primer semestre de 2015.

Según se desprende del referido proyecto de Decreto, se reconoce la responsabilidad patrimonial, lo que conlleva el pago inmediato de indemnizaciones por los daños causados a los ganaderos afectados. Por lo que se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que agilice la aprobación definitiva del Decreto de revisión extraordinaria del Plan de Conservación del Lobo y que, hasta que este Decreto entre en vigor, se agilice el pago a los ganaderos por los daños sufridos en sus cabañas ganaderas.**

En Valladolid, a 30 de septiembre de 2015.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000214-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León al desarrollo y cumplimiento de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana, creando una red autonómica de parques provinciales y comarcales de bomberos, protección civil y salvamento, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000214, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León al desarrollo y cumplimiento de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana, creando una red autonómica de parques provinciales y comarcales de bomberos, protección civil y salvamento.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

Como ha señalado el Tribunal Constitucional en sus sentencias 123/1984, de 18 de diciembre, y 133/1990, de 19 de julio, la materia de protección civil ha de englobarse con carácter prioritario en el concepto de seguridad pública del Art. 149.1.29



de la Constitución, toda vez que el Art. 148.1.22 del mismo Texto Legal faculta a las Comunidades Autónomas para asumir competencias en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, la coordinación y demás facultades relacionadas con las policías locales.

Debemos señalar que en el marco competencial corresponde al Estado la legislación básica en materia de protección civil, y que el marco del desarrollo competencial las Comunidades Autónomas han ido ejerciendo competencias en esta materia que afecta a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

Nuestro Estatuto de Autonomía en el artículo 70 contempla como Competencias exclusivas las relativas a ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, ferrocarriles, carreteras y caminos que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad y en los mismos términos, los transportes terrestres, fluviales, por cable o tubería, centros de transporte, logística y distribución en el ámbito de la Comunidad, aeropuertos y helipuertos, muelles e instalaciones de navegación de carácter deportivo que no desarrollen actividades comerciales, asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, espectáculos, industria, instalaciones de producción, de distribución y de transporte de cualesquier energía, etc.

Asimismo en el artículo 71 desarrolla las competencias de desarrollo normativo y de ejecución, indicando claramente a la Protección civil, incluyendo en todo caso la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios.

Este avance en el ejercicio de competencias ha transformado lo que conocemos como protección civil, abriendo un nuevo ámbito competencial no vinculado a las situaciones de catástrofe o calamidad, sino a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Este nuevo marco normativo de protección ciudadana se intentó plasmar en nuestra Comunidad con la promulgación de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, pero lamentablemente no ha funcionado por la falta de desarrollo, concreción y aplicación de políticas efectivas.

No podemos olvidar que las Administraciones Municipales y Provinciales también desarrollan actuaciones en esta materia, asumiendo en muchas ocasiones competencias que no les corresponden y realizando una cooperación necesaria pero que necesita coordinación entre los servicios de protección ciudadana autonómicos y locales en el momento en que sea necesaria la asistencia mutua.

En nuestra Comunidad no podemos olvidar que la extensión del territorio, la multiplicidad de órganos administrativos implicados en la resolución de emergencias, la dispersión poblacional y su distribución de edad, la diversidad geográfica y medio ambiental que confluyen en nuestra Comunidad exigen, para la aplicación de una política homogénea y racional, un nivel superior de coordinación.

Pero la realidad nos indica que Castilla y León ocupa uno de los últimos lugares de todas las Comunidades Autónomas de España en disponibilidad de Parques de Extinción de Incendios.



La Unión Europea señala como ratio adecuado para afrontar un incendio la existencia de un profesional de extinción por cada mil habitantes. Pero Castilla y León está muy por debajo del ratio recomendado por la Unión Europea, y muy por debajo de la media del ratio nacional.

La media autonómica de profesionales es de 0.36 bomberos. Pero analizando los datos por provincias, cinco están por debajo de esta media y el peor de los datos provinciales se presenta en León, seguido de Segovia, Ávila, Salamanca y Palencia. Cuatro de las provincias superan la media regional, Soria, Zamora, Valladolid y Burgos, pero quedan muy lejos del ratio requerido y aconsejable.

Existe, además, un importante desequilibrio territorial en los efectivos disponibles, tanto en el número de bomberos profesionales que integran los Parques de Extinción de Incendios existentes, como en los recursos que estos disponen para afrontar los incendios.

Respecto a los modelos de gestión de los servicios de extinción, tampoco existe un criterio definido, tal es el caso que se pueden computar hasta ocho modelos de gestión distintos.

La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, establece como disposición final tercera que la Junta promoverá la creación de un Consorcio Regional para la prevención, extinción de incendios y salvamento de Castilla y León como un ente de carácter público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en su propio nombre.

Y como disposición final cuarta que en el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley.

Dicho artículo indica literalmente:

*Artículo 5.- Organización territorial del sistema de protección ciudadana.*

1. El sistema de protección ciudadana se organiza territorialmente en demarcaciones geográficas denominadas zonas de actuación inmediata. Dichas zonas a efectos del sistema de protección ciudadana se integran en áreas de emergencias.

2. Reglamentariamente, y sin perjuicio de las peculiaridades propias de cada servicio, se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencias, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar como servicio mínimo, para garantizar el cumplimiento de los fines del sistema de protección ciudadana.

3. Para su delimitación se tendrán en cuenta factores geográficos, demográficos, de vulnerabilidad, especificidad del riesgo y tiempo de respuesta.

La Junta de Castilla y León tiene que unificar criterios, cumplir sus compromisos legales, equilibrar el territorio y sobre todo debe establecer una gestión coordinada de parques de bomberos con una estructura competencial adecuada y estructurada.

Por lo expuesto se formula la siguiente



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al desarrollo y cumplimiento de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, creando una Red Autonómica de Parques Provinciales y Comarcales de Bomberos, Protección Civil y Salvamento".**

Valladolid, 30 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y  
Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes